

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 06
MSOP/msop
16/01/14

DECRETO EXENTO N° 000135
LITUECHE, 16 enero de 2014

CONSIDERANDO:

- 1.- El ordinario N°72-040 del Director de Obras Municipales de fecha 11 de enero de 2011, que informa la no factibilidad de otorgar atente a la empresa Minerales Industriales.
- 2.- El informe técnico N°38 de fecha 31 de diciembre de 2010 de la Dirección de Obras Municipales
- 3.- El Acta de fecha 02 de enero de 2014, verificación en terreno de funcionamiento de actividad industrial.
- 4.- El ordinario N° 02/02 de fecha 02 de enero de 2014 de la Dirección de Tránsito y Patentes Municipales, sobre transgresión del Decreto Ley 3.063 de 1979, de parte de la empresa Minerales Industriales Limitada, RUT 76.005.623-5.
- 5.- Que de conformidad con el tenor del artículo 23 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 6.- Que, en virtud del artículo 24, del mismo cuerpo legal, la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko, o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.
- 7.- Que, en este contexto, conforme lo dispone el artículo 58 inciso segundo, del citado decreto ley, los alcaldes están facultados para decretar la clausura de aquellos negocios que funcionen sin patente municipal.
- 8.- El Decreto N° 0037 de fecha 06 de enero de 2014 que dispuso la Clausura de Industria Minerales Ltda.
- 9.- La Solicitud de Minerales Industriales Ltda. De fecha 10 de enero de 2014 Dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
- 10.- El Acuerdo N° 09/2014 de La sesión N° 41 del Honorable Concejo Municipal de fecha 15 de enero de 2014.
- 11.- El Informe Emitido por el Director de Obras Municipales de fecha 15 de enero de 2014.
- 12.- El Decreto N° 132 de fecha 16 de enero de 2014 que Aprueba Protocolo de Acuerdo.

VISTOS:

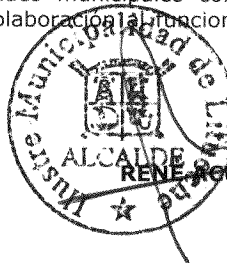
El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de diciembre de 2012. La resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del decreto ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; La ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, y sus posteriores modificaciones; La Ley General de Urbanismo y Construcción y las facultades que me concede la Ley 19.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- **Alzase**, la Clausura del local Industrial ubicado en avenida Obispo Eduardo Larraín N°1355 de la Comuna de Litueche, de propiedad de la Empresa Minerales Industriales Limitada, temporalmente dada las circunstancias descritas en los considerando y el protocolo de Acuerdo firmado por las partes involucradas.
- 2.- **El Alzamiento** es por el periodo comprendido entre Hoy 16 de enero de 2014 y el 28 de enero de 2014 hasta las 17.30 horas.
- 3.- **Establecese** además que la Industria Minerales Industriales Ltda. Tiene plazo para trasladarse a sus nuevas dependencias hasta el 28 de febrero de 2014 según esta detallado en protocolo de acuerdo.
- 1.- **Ordénese**, al Director de Obras Municipales Don Marcelo Schonffeldt Soto, dar cumplimiento a lo decretado, Retirando los Sellos y Candados instalados en dicho recinto con fecha 8 de enero de 2014.
- 3.- **Remítase** copia del presente Decreto Alcaldicio a las unidades municipales correspondientes y a Carabineros de Chile, Tenencia Litueche, a fin de que preste su colaboración al funcionario municipal que concorra a ejecutar el mandato de este instrumento.


Secretaría Municipal
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/MSOP/msop
Distribución
Minerales Industriales
Dom
Patentes Municipales
Secretaria Municipal


ALCALDE
RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde